


**RESOLUCIÓN No. EPMSA-0151-15**

Edison Calahorrano Latorre  
**GERENTE GENERAL (s)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Carta Magna establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Régimenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 17 de abril del 2010;
- Que,** en sesión extraordinaria de 18 de junio de 2014, el Directorio de la EPMSA resolvió designar como Gerente General de la EPMSA a la Ingeniera María Isabel Real Gordón, expidiéndose el nombramiento mediante Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, con vigencia desde el 19 de junio de 2014;
- Que,** de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el art. 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la EPMSA, mediante Acción de Personal No. EPMSA-TH-2015-1192 del 02 de octubre de 2015, se designó como Gerente General subrogante al Ab. Edison Calahorrano Latorre a partir del 05 al 07 de octubre del 2015;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (LOSNC) Pública establece y determina los Principios y Normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNC define a quién se considera como máxima autoridad para efectos de aplicación de las normas establecidas en dicha Ley, señalando lo siguiente: "16. Máxima autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante (...)"; 


- Que,** de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, actual SERCOP, administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
- Que,** mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, (actual SERCOP) resuelve expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GCC-0325-4990-15, del 14 de agosto de 2015, la Directora de Calidad Katya Bastidas, solicita al Director Administrativo Leonardo Enríquez *"remita un informe técnico de factibilidad de implementación de la herramienta CAST en función del hardware e infraestructura disponibles, y en caso de no disponer de los mismos se indique la inversión que se debe hacer con una descripción detallada de hardware, software e infraestructura que se requeriría"*;
- Que,** mediante Memorando EPMSA-GAF-2012-5072-15, del 19 de agosto de 2015, la Analista de Tecnología, Paola Bolaños envía al Director Administrativo, Leonardo Enríquez, el informe técnico de factibilidad para la implementación del Software CAST de simulación de niveles de Servicio IATA;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GCC-0430-6086-15 del 23 de septiembre de 2015 la Gerente de Control de la Concesión (e) envía al Gerente Administrativo Financiero, Eco. Francisco Jarrín, avale si dicha compra consta en el PAC, si existe disponibilidad presupuestaria, verificación en el catálogo electrónico y CPC;
- Que,** mediante Formulario de Certificaciones No. 241-2015, el Gerente de Planificación, la Analista de Compras Públicas, Presupuesto y el Director Administrativo avalan y certifican que la adquisición del software "CAST TERMINAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DE LA CIUDAD DE QUITO" constan en el POA, PAC, no consta en el catálogo electrónico, existe disponibilidad presupuestaria y verificación del proceso, respectivamente;
- Que,** con Informe de Disponibilidad CO 756 de 28 de septiembre de 2015, la Especialista en Presupuesto, certificó la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida No. 84010700000000 denominada "Equipo Sistema y Paquete Informático", por el valor de USD \$ 60.000,00, correspondientes a la Gerencia de Control de la Concesión;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-2428-6252-15 del 30 de septiembre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero, solicitó a la Gerente General la autorización para la "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CAST TERMINAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DE LA CIUDAD DE QUITO", de conformidad a las especificaciones técnicas, presupuesto referencial y pliegos adjuntos a este proceso. En sumilla inserta la Gerente General autorizó y dispuso el trámite; y

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

**RESUELVE:**

- Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. PN-EPMSA-0002-2015, para la "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CAST TERMINAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DE LA CIUDAD DE QUITO", por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 (USD 53.571,42), sin incluir el IVA y aprobar los documentos correspondientes al proceso.
- Art. 2.- DISPONER** a al Director Administrativo, que efectúe el proceso de Verificación de Producción Nacional, a través de la herramienta informática que brinda el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), hasta la obtención del respectivo certificado.
- Art. 3-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 06 de octubre del dos mil quince.

  
Ab. Edison Calahorrano Latorre  
**GERENTE GENERAL (s)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Revisado	ER	
Elaborado	FP	